

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jrmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, nueve (9) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL, CAQUETA LTDA. "COOMPAU"
- DEMANDADOS	FERNANDO VARON CUARTAS
APODERADA	ANA MILENA NIETO GARZON
REFERENCIA	2023-000298-XIV

AUTO INTERLOCUTORIO

Como se observa que la demanda que antecede cumple con los requisitos que la ley de los procesos de naturaleza civil requieren para su válido adelantamiento y que de los documentos acompañados a ella (pagaré No.9030 suscrito en el Paujil, Caquetá), se desprende unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de cancelar unas sumas de dinero y como éste, título y demanda, reúnen los requisitos de los artículos 82, 83,84,85,89,90,422,424,430 Y 431 del C. General del Proceso., 619, 620, 621, 651 y 709 del C. de Co. y demás normas concordantes, este Juzgado, se

DISPONE:

PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva singular-mínima cuantía- a favor del COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL, CAQUETA LTDA. "COOMPAU", con domicilio principal en el municipio de El Paujil, Caquetá y representado para estos efectos por el representante legal CARLOS FABIAN MUÑOZ IBARRA, y en contra del señor FERNANDO VARON CUARTAS, mayor de edad y residente en esta municipalidad, por las siguientes sumas de dinero:

-PAGARÉ No.9030

- 1-SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$73.432.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.15 de fecha 23/10/2021, del pagare objeto de ejecución.

1.1- \$38.847.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-09-2021 al 23-10-2021

1.2-Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-10-2021 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 2-SETENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS (\$75.005.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.16 de fecha 23/11/2021, del pagare objeto de ejecución.

2.1- \$13.263.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-10-2021 al 23-11-2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jrmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.2-Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-11-2021 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 3-SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$76.611.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.17 de fecha 23/12/2021, del pagare objeto de ejecución.

3.1- \$ 36.559.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-11-21 al 23-12-2021

3.2-Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-12-2021 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 4-SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$78.252.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.18 de fecha 23/01/2022, del pagare objeto de ejecución.

4.1- \$35.378.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-12-2021 al 23-01-2022

4.2-Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-01-2022 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 5-SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$79.928.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.19 de fecha 23/02/2022, del pagare objeto de ejecución.

5.1- \$34.171.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-01-22 al 23-02-2022

5.2-Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-02-2022 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 6-OCHEENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$81.639.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.20 de fecha 23/03/22, del pagare objeto de ejecución.

6.1- \$32.939.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-02-2022 al 23-03-22.

6.2-Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-03-2022 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 7-OCHEENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHEENTA Y OCHO PESOS (\$83.388.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.21 de fecha 23/04/2022, del pagare objeto de ejecución.

7.1- \$31.680.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-03-22 al 23-04-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jrmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

7.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-04-22 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 8-OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$85.174.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.22 de fecha 23/05/2022, del pagare objeto de ejecución.

8.1- \$ 30.395.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-04-22 al 23-05-2022

8.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-05-22 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 9-OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$86.998.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.23 de fecha 23/06/2022, del pagare objeto de ejecución.

9.1- \$29.082.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-05-22 al 23-06-2022

9.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-06-22 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 10-OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$88.861.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.24 de fecha 23/07/2022, del pagare objeto de ejecución.

10.1- \$27.741.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-06-22 al 23-07-2022

10.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-07-22 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 11-NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$90.764.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.25 de fecha 23/08/2022, del pagare objeto de ejecución.

11.1- \$26.371.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-07-22 al 23-08-2022

11.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-08-22 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 12-NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$92.708.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.26 de fecha 23/09/2022, del pagare objeto de ejecución.

12.1- \$24.971.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-08-22 al 23-09-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jrmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

12.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-09-22 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 13-NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$94.694.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.27 de fecha 23/10/2022, del pagare objeto de ejecución.

13.1- \$23.542.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-09-22 al 23-10-2022

13.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-10-22 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 14-NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$96.722.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.28 de fecha 23/11/2022, del pagare objeto de ejecución.

14.1- \$22.082.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-10-22 al 23-11-2022

14.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-11-22 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 15-NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$98.793.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.29 de fecha 23/12/2022, del pagare objeto de ejecución.

15.1- \$20.591.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-11-22 al 23-12-2022

15.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-12-22 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 16-CIEN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$100.909.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.30 de fecha 23/01/2023, del pagare objeto de ejecución.

16.1- \$19.068.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-12-22 al 23-01-2023

16.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-01-23 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 17-CIENTO TRES MIL SETENTA PESOS (\$103.070.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.31 de fecha 23/02/2023, del pagare objeto de ejecución.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jrmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

17.1- \$17.512.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-01-22 al 23-02-2023

17.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-02-23 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 18-CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$105.277.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.32 de fecha 23/03/2023, del pagare objeto de ejecución.

18.1- \$15.923.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-02-22 al 23-03-2023

18.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-03-23 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 19-CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$107.532.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.33 de fecha 23/04/2023, del pagare objeto de ejecución.

19.1- \$14.300.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-03-23 al 23-04-2023

19.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-04-23 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 20 CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$109.835.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.34 de fecha 23/05/2023, del pagare objeto de ejecución.

20.1- \$12.643.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-04-23 al 23-05-2023

20.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-05-23 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 21 CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$112.187.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.35 de fecha 23/06/2023, del pagare objeto de ejecución.

21.1- \$20.591.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-05-23 al 23-06-2023

21.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-06-23 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 22 CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$114.590.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.36 de fecha 23/07/2023, del pagare objeto de ejecución.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jrmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

22.1- \$9.220.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-06-23 al 23-07-2023

22.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-07-23 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 23 CIENTO DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$117.044.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.37 de fecha 23/08/2023, del pagare objeto de ejecución.

23.1- \$7.453.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-07-23 al 23-08-2023

23.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-08-23 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- 24 CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$119.551.00) mda/cte. correspondiente a capital vencido y no pagado de la cuota No.38 de fecha 23/09/2023, del pagare objeto de ejecución.

24.1- \$5.649.00 MDA/CTE, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 23-08-23 al 23-09-2023

24.2- Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, liquidados desde el 24-09-23 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

- DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$246.851.00) M/CTE, por concepto de capital acelerado, de acuerdo a la cuota pendiente pactada No. 39 hasta la No. 40 de conformidad con la tabla de liquidación No. 8322 anexa.

Sobre las costas del proceso se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a al demandado entregándole copia de la demanda y sus anexos, en la forma prevista por los artículos 291-3 al 292 del C. General del Proceso o en la forma en que lo indica la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 que dio permanencia al el Decreto 806 de 2020, enterándosele que disponen de 5 días para cancelar la obligación y de 10 días para que propongan excepciones, términos que correrán conjuntamente.

TERCERO: RECONOCER a la Doctora, ANA MILENA NIETO GARZON, Abogada titulada, como apoderada Judicial de la entidad demandante, conforme al endoso otorgado para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

JORGER FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ef5be33c2459aa43eaa01da850c140dc711796f03075bee7755182f55e64891**

Documento generado en 09/10/2023 09:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jrpmelpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, nueve (9) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
	-MINIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL, CAQUETA LTDA. "COOMPAU"
- DEMANDADOS	FERNANDO VARON CUARTAS
APODERADA	ANA MILENA NIETO GARZON
REFERENCIA	2023-000298-XIV

La apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, solicita al despacho se decrete el embargo y retención de los dineros que posean el demandado en cuentas corrientes, ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero, en los Bancos a nivel nacional.

De conformidad a lo ordenado por los art. 466 y 593 numeral 10 del C. General del Proceso., el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR el embargo y retención de los dineros que el señor FERNANDO VARON CUARTA, identificado con C.C. No.96.333.988, posean en cuentas corrientes, de ahorro CDT, o cualquier otro título bancario o financiero en las entidades Bancarias que se relacionan así:

-BANCO POPULAR	-BANCOLOMBIA
-BANCO BOGOTA	-BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
-BANCO CAJA SOCIAL	-DAVIVIENDA
-BANCO BBVA	-BANCOMEDA
-BANCO AV VILLAS	-COOPERATIVA ULTRAHULCA
-OCCIDENTE	

-El embargo se limita hasta la suma de \$4.500.000.00

Oficiar haciendo las advertencias de Ley.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:

Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86530ae7f314036bcd73cfdaec932684a74c9464e4c2694f35d44e41236aa2f7**

Documento generado en 09/10/2023 09:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá

Código 18256 40 89 001

Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá

Email. jrmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, nueve (9) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MARLY YILENA CUMACO HERNANDEZ
APODERADO	CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
REFERENCIA	2023-00304-XIV

AUTO INTERLOCUTORIO

Como se observa que la demanda que antecede cumple con los requisitos que la ley de los procesos de naturaleza civil requieren para su válido adelantamiento y que de los documentos acompañados a ella (pagarés No.075256100005870, suscrito en El Paujil, Caquetá), se desprende unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de cancelar unas sumas de dinero y como éste, título y demanda, reúnen los requisitos de los artículos 82, 83,84,85,89,90,422,424,430 Y 431 del C. General del Proceso., 619, 620, 621, 651 y 709 del C. de Co. y demás normas concordantes, este Juzgado, se

DISPONE:

PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva singular-mínima cuantía- a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá y representado para estos efectos por la apoderada General BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, y en contra de la señora MARLY YILENA CUMACHO HERNÁNDEZ mayor de edad y residente en esta municipalidad, por las siguientes sumas de dinero:

-PAGARÉ No.075256100005870

- 1- QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000.) mda/cte., por concepto de capital vencido y acelerado del pagaré que se ejecuta.

-1.1-\$3.735.785.00 por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados del pagaré que se ejecuta, liquidadas desde el 15 de enero de 2022 al 26 de septiembre del 2023.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá**

Código 18256 40 89 001

Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá

Email. jrmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

-1.2 Por los intereses moratorios del capital del pagare objeto de demanda, liquidados desde el 27 de septiembre de 2023 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

Sobre las costas del proceso se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto al demandado entregándole copia de la demanda y sus anexos, en la forma prevista por los artículos 291-3 al 292 del C. General del Proceso o en la forma en que lo indica la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 que dio permanencia al el Decreto 806 de 2020, enterándosele que disponen de 5 días para cancelar la obligación y de 10 días para que propongan excepciones, términos que correrán conjuntamente.

TERCERO: RECONOCER al Doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, Abogado titulado, como apoderado Judicial de la entidad demandante, conforme al poder otorgado para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:

Jorge Francisco Lovera Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e0705720700ea54b0adac7161fb3602e1d611a5cedb6489a38e6b684769978**

Documento generado en 09/10/2023 09:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá

Código 18256 40 89 001

Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá

Email. jrmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, nueve (9) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
	-MINIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
- DEMANDADO	MARLY YILENA CUMACO HERNANDEZ
APODERADO	CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
REFERENCIA	2023-00304-XIV

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, solicita al despacho se decrete el embargo de remanentes en proceso que se trámite en este Juzgado con radicación 2021-00155, además el embargo y retención de los dineros que posean la demandada en cuentas corrientes, ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero, en los Bancos a nivel nacional.

De conformidad a lo ordenado por los art. 466 y 593 numeral 10 del C. General del Proceso., el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR el embargo y retención de los dineros que la señora MARLY YILENA CUMACO HERNANDEZ, con C.C.1.119.216.780, posea en cuentas corrientes, de ahorro CDT, o cualquier otro título bancario o financiero en la entidad Bancaria BANCO DE BOGOTA de Neiva Huila.

-El embargo se limita hasta la suma de \$28.500.000.00

Oficiar haciendo las advertencias de Ley.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964504a9c93fe7f8fc95a1fda74e1b16a4a3a8e2afeb898a180d7572f85817ed**

Documento generado en 09/10/2023 09:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>